



Sección II. Autoridades y personal

Subsección primera. Nombramientos, situaciones e incidencias

AYUNTAMIENTO DE SON SERVERA

11326 *Rectificación del contenido de área municipal*

Natalia Troya Isern, alcaldesa presidenta del Ajuntament de Son Servera (Illes Balears), ha resuelto mediante el decreto de la alcaldía núm. 883/2015, de 3 de julio, lo siguiente:

Visto el decreto de Alcaldía núm. 844/2015, de 23 de junio, de designación de concejales responsables de área, así como de definición de contenidos de las mismas.

Dado el error material advertido en cuanto al contenido del Área de Vías y Obras, Patrimonio y Medio Ambiente, el cual contempla las funciones relativas al Cementerio municipal, cuando atañen al Área municipal de Comunicación, modernización, movilidad, Sanidad y Cementerio .

En uso de las atribuciones que me confiere la legislación vigente

DECRETO:

Primero.- Rectificar el error material reseñado del área municipal de Vías y Obras, Patrimonio y Medio Ambiente, con respecto al contenido de la misma, de forma que:

Donde dice:

Área municipal de Vías y Obras, Patrimonio y Medio Ambiente	- Coordinación con la Brigada de Obras. - Mantenimiento de edificios. - Viales públicos. Mantenimiento de plazas y calles públicas. Alumbrado público. - Limpieza de edificios municipales. - Red de abastecimiento de la red de agua potable. - Red de alcantarillado. - Patrimonio municipal, en especiales Patrimonio Histórico Artístico y yacimientos. - Inventario municipal de Caminos y Catálogo de Bienes Históricos. - Cementerio municipal. - Gestión de residuos y limpieza viaria. Servicios de limpieza, recogida de residuos y parques verdes. - Jardines públicos: mantenimiento del verde urbano y torrentes. - Coordinación del personal de jardinería municipal. - Calidad de las aguas. Depuradora. Aguas de baño. Relaciones con el IBASAN. Aguas de consumo humano. - Educación, información ambiental y medidas y campañas de concienciación ciudadana. - Energías renovables y optimización energética. - Relaciones con el IBANAT. - Animales de compañía. - Protección y recuperación del medio natural. - Agenda 21 Local. - Mantenimiento de caminos rurales. Coordinación con otras instituciones de la materia. - Acciones contra incendios forestales.
---	---





Debe decir:

Àrea municipal de Vias y Obras, Patrimonio y Medio Ambiente	- Coordinación con la Brigada de Obras. - Mantenimiento de edificios. - Viales públicos. Mantenimiento de plazas y calles públicas. Alumbrado público. - Limpieza de edificios municipales. - Red de abastecimiento de la red de agua potable. - Red de alcantarillado. - Patrimonio municipal, en especiales Patrimonio Histórico Artístico y yacimientos. - Inventario municipal de Caminos y Catálogo de Bienes Históricos. - Gestión de residuos y limpieza viaria. Servicios de limpieza, recogida de residuos y parques verdes. - Jardines públicos: mantenimiento del verde urbano y torrentes. - Coordinación del personal de jardinería municipal. - Calidad de las aguas. Depuradora. Aguas de baño. Relaciones con el IBASAN. Aguas de consumo humano. - Educación, información ambiental y medidas y campañas de concienciación ciudadana. - Energías renovables y optimización energética. - Relaciones con el IBANAT. - Animales de compañía. - Protección y recuperación del medio natural. - Agenda 21 Local. - Mantenimiento de caminos rurales. Coordinación con otras instituciones de la materia. - Acciones contra incendios forestales.
---	---

Segundo.- Del presente decreto se dará cuenta al Pleno del Ajuntament y se publicará en el Butlletí Oficial de les Illes Balears (BOIB).

Tercer.- Notificar el presente a las personas interesadas.

Son Servera, 3 de julio de 2015

La alcladesa presidenta

Natalia Troya Isern

